

**COMPAÑIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S. A.
(CNFL)**

*Informe de atestiguamiento independiente sobre la
razonabilidad del proceso de elaboración de la
liquidación presupuestaria*

31 de diciembre de 2022



Informe de atestiguamiento independiente sobre la razonabilidad del proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria

Al Consejo de Administración de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S. A.

Hemos sido contratados por la Administración de Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S. A. (en adelante "CNFL") para reportar sobre la razonabilidad del proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria, al 31 de diciembre de 2022 y por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-124-2015, emitida el 30 de setiembre de 2015, que establece los lineamientos del trabajo para atestiguar sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria, y sobre la declaración razonable siguiente emitida por la Administración de CNFL e incluida en el Anexo I, en la forma de una conclusión independiente de seguridad razonable, acerca de si el proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012 y sus reformas, emitida el 26 de marzo de 2012, que establece las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, es, en todos sus aspectos importantes, razonable.

Declaración de la Administración

La Administración de CNFL, declara razonablemente que: cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012 sobre el proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria, al 31 de diciembre de 2022 y por el año terminado en esa fecha. Los aspectos establecidos en la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012 y sus reformas comprenden lo siguiente:

1. Aspectos Generales
2. Normas sobre el marco general del Subsistema de Presupuesto Institucional
3. Normas sobre el marco general del Proceso Presupuestario
4. Normas relativas a las fases del Proceso Presupuestario
5. Manejo de la información del subsistema de presupuesto institucional y la comunicación a la Contraloría General de la República de información con acceso restringido
6. Aspectos de relevancia relacionados con el presupuesto y el proceso presupuestario de los contratos de fideicomisos suscritos con fondos públicos
7. Requerimientos de información adicional
8. Sobre la extinción de una institución pública

La responsabilidad de CNFL

La Administración de CNFL es responsable de que la declaración razonable sobre el proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012 y sus reformas, está libre de errores significativos. Asimismo, es responsable de la preparación de la declaración razonable y de las aseveraciones que se acompañan en el Anexo I.

Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la operación eficaz de aquellos aspectos contemplados en la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012 y sus reformas; desarrollar esos aspectos mencionados de tal forma, que le permitan asegurarse que CNFL cumple con sus políticas y reglamentos; diseñar, implementar y aplicar de forma efectiva los controles para alcanzar los objetivos de control establecidos; seleccionar y aplicar políticas; realizar juicios y estimaciones que sean razonables en las circunstancias y mantener registros adecuados en relación con la eficacia operativa del proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012 y sus reformas.

La Administración de CNFL es responsable de prevenir y detectar fraude, de identificar y asegurar que cumple con las leyes y los reglamentos que se aplican a sus actividades. También, es responsable de asegurarse de que el personal que participa en la declaración razonable de la eficacia operativa del proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012 y sus reformas, está debidamente capacitado, los sistemas de información están debidamente actualizados y los cambios en el proceso de información abarcan todos los sitios operativos significativos.

Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad consiste en examinar la eficacia operativa de los aspectos indicados en la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012 y sus reformas, con el propósito de valorar la razonabilidad del proceso de elaboración de liquidación presupuestaria, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-124-2015 y reportar sobre la misma en la forma de una conclusión de atestiguamiento razonable independiente con base en la evidencia obtenida. Efectuamos nuestro trabajo de conformidad con la Norma Internacional para Trabajos de Atestiguamiento (NITA) 3000, "*Trabajos para Atestiguar distintos de auditorías o revisiones de información financiera histórica*", emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y de Atestiguamiento (IAASB, por sus siglas en inglés). Esa norma requiere que planifiquemos y realicemos procedimientos para obtener un atestiguamiento razonable acerca de la eficacia operativa del proceso de elaboración de liquidación presupuestaria, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012, y sus reformas.

Aplicamos la Norma Internacional de Control de Calidad (NICC) No. 1 y por consiguiente mantenemos un sistema integral de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados relativos al cumplimiento de requisitos éticos, normas profesionales y requerimientos legales y regulatorios aplicables.

Hemos cumplido con la independencia y con otros requisitos éticos del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA), en conjunto con los requisitos éticos relevantes para nuestro trabajo de atestiguamiento en la República de Costa Rica, que se basa en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y conducta profesional.

Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro criterio, incluida la evaluación de los riesgos de errores significativos de la eficacia operativa del proceso de elaboración de liquidación presupuestaria, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012 y sus reformas.

Al realizar esas evaluaciones de riesgo, consideramos el control interno relevante, con el propósito de diseñar procedimientos de atestiguamiento que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una conclusión sobre la efectividad del control interno de CNFL.

Nuestro trabajo también abarcó valorar lo apropiado de la eficacia operativa de los aspectos indicados en la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012 y sus reformas, y lo apropiado de los criterios utilizados por CNFL, así como los métodos, las políticas y los procedimientos utilizados para ese fin. La seguridad razonable es menos que la seguridad absoluta.

Como parte de este trabajo, no hemos realizado procedimientos por medio de una auditoría, de una revisión o de una verificación de información financiera histórica, ni de los registros subyacentes ni de otras fuentes de donde fue extraída.

Criterio

El criterio aplicado en este trabajo fue valorar la razonabilidad del proceso de elaboración de liquidación presupuestaria, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-124-2015, sobre el cumplimiento de CNFL con los aspectos señalados en la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012 y sus reformas y que se refieren a la obligatoriedad de que CNFL debe contar con un proceso adecuado de liquidación presupuestaria.

Conclusión

Nuestra conclusión ha sido formada sobre la base de los asuntos incluidos en este informe y está sujeta a ellos.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra conclusión.

Opinión

En nuestra opinión, el proceso de elaboración de liquidación presupuestaria de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S. A., es razonable, en todos sus aspectos importantes, al 31 de diciembre de 2022 y por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012 y sus reformas.

De acuerdo con los términos de nuestro trabajo, este informe de atestiguamiento razonable independiente, sobre la razonabilidad del proceso de elaboración de liquidación presupuestaria, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012 y sus reformas, ha sido preparado únicamente para el uso de la Administración de CNFL, la Contraloría General de la República o cualquier otra institución del Gobierno con potestades legales para ello, únicamente en relación con el cumplimiento de esas Normas y no para ningún otro propósito ni contexto.

La evaluación del proceso de elaboración de liquidación presupuestaria de CNFL de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012, y sus reformas ha sido realizada con base en lo establecido en la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-124-2015. Estos criterios son relevantes únicamente para cumplir con tales Normas y no deberán considerarse adecuados para ninguna otra parte ni en ningún otro contexto.

Restricción del uso de nuestro informe

Nuestro informe no deberá ser considerado apto para ser utilizado o mencionado por alguna parte que desee adquirir derechos frente a nosotros para cualquier propósito o contexto, salvo CNFL, la Contraloría General de la República, o cualquier otra institución del Gobierno con potestades legales para ello. Cualquier parte, salvo CNFL, la Contraloría General de la República o cualquier otra institución del Gobierno con potestades legales para ello, que obtenga acceso a nuestro informe o a una copia del informe y decida mencionar nuestro informe (o una parte del informe) lo hará bajo su propio riesgo. Dentro del alcance máximo permitido por ley, no aceptamos ni asumimos responsabilidad alguna y negamos cualquier obligación frente a terceros, salvo CNFL, la Contraloría General de la República o cualquier otra institución del Gobierno con potestades legales para ello, en relación con el trabajo efectuado, con el presente informe de atestiguamiento razonable independiente o con las conclusiones emitidas.

Liberamos nuestro informe a la institución en el entendido de que no podrá copiarse, referirse ni revelarse una parte o la totalidad del informe, excepto para los efectos internos de CNFL, la Contraloría General de la República o cualquier otra institución del Gobierno con potestades legales para ello, sin nuestro consentimiento previo y por escrito.

FEDERICO GARCIA GARBANZO (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1028-0794.
Fecha declarada: 31/05/2023 03:38:27 PM

San José, Costa Rica
Miembro No.5353
Póliza No. 0116-FIG-7
Vence el 30/09/2023



Nombre del CPA: FEDERICO GARCIA GARBANZO
Carné: 5353
Cédula: 110280794
Nombre del Cliente: COMPAÑIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S. A. (CNFL)
Identificación del cliente: 310100040
Origen: Al Consejo de Administración de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S. A.
Fecha: 31/05/2023 03:38:07 PM
Tipo de trabajo: Informe de atestiguamiento independiente sobre la razonabilidad del proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria
Timbre de \$25 de la Ley 6663 adherido y cancelado en el original.



Código de Timbre: CPA-25-153642

Timbre de \$25 de Ley No. 6663
adherido y cancelado en el original

Anexo I

31 de mayo de 2023

Declaración razonable de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S. A. sobre la razonabilidad del proceso de elaboración de liquidación presupuestaria, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012 y sus reformas

La Administración de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S. A. declara razonablemente que: cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012 sobre el proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria, al 31 de diciembre de 2022 y por el año terminado en esa fecha. Los aspectos establecidos en la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012 y sus reformas comprenden lo siguiente:

1. Aspectos generales.
2. Normas sobre el marco general del subsistema de presupuesto institucional.
3. Normas sobre el marco general del proceso presupuestario.
4. Normas relativas a las fases del proceso presupuestario.
5. Manejo de la información del subsistema de presupuesto institucional y la comunicación a la Contraloría General de la República de información con acceso restringido.
6. Aspectos de relevancia relacionados con el presupuesto y el proceso presupuestario de los contratos de fideicomisos suscritos con fondos públicos.
7. Requerimientos de información adicional.
8. Sobre la extinción de una institución pública.

JOSE MARIO JARA CASTRO (FIRMA)

Firmado Digitalmente
Fecha: 31/05/2023 09:38:32 CST
Localización: Costa Rica

José Mario Jara Castro
Gerente General, Gerencia General

**Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S. A.
(CNFL)**

Carta a la Gerencia sobre el trabajo de
atestiguamiento independiente sobre la
razonabilidad del proceso de elaboración
de liquidación presupuestaria

31 de diciembre de 2022



KPMG S.A.
Edificio KPMG
San Rafael de Escazú, Costa Rica
Teléfono: +506 2201 4100
www.kpmg.co.cr

PRIVADO Y CONFIDENCIAL

Señores
Consejo de Administración
Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S. A.
Presentes

San José, 31 de mayo de 2023.



Estimados Señores;

Hemos concluido nuestro trabajo de atestiguamiento independiente de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S. A. (en adelante "CNFL"), para reportar sobre la razonabilidad del proceso de elaboración de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2022 y por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-124-2015 emitida el 30 de setiembre de 2015, que establece los lineamientos del trabajo para atestiguar sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria, y sobre la declaración razonable emitida por la Administración de CNFL, en la forma de una conclusión independiente de seguridad razonable, acerca de si el proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012, y sus reformas, emitida el 26 de marzo de 2012, que establece las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, es, en todos sus aspectos importantes, razonable.

Al planificar y efectuar nuestro trabajo de atestiguamiento, hemos considerado el control interno relevante para examinar el proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria, con el propósito de diseñar procedimientos de atestiguamiento que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una conclusión sobre la efectividad del control interno de CNFL. Por lo tanto, no expresamos una opinión sobre la efectividad del control interno de CNFL.

Debido a lo anterior, pueden existir deficiencias, inclusive significativas, que no hayan sido detectadas por el auditor durante el trascurso del trabajo de atestiguamiento.

Sin embargo, como resultado de nuestro trabajo no determinamos deficiencias de control que deban ser informadas. Asimismo, en el Anexo I damos seguimiento a los asuntos informados en periodos anteriores.

Este informe fue discutido en calidad de borrador con el Jefe del Área de Presupuesto de CNFL.

Este informe es para información y uso exclusivo del Consejo de Administración de CNFL, la Contraloría General de la República (en adelante la Contraloría) o cualquier otra institución del Gobierno con potestades legales para ello, únicamente en relación con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-124-2015, emitida el 30 de setiembre de 2015. Liberaremos nuestro informe a CNFL, la Contraloría o cualquier otra institución del Gobierno con potestades legales para ello, en el entendido de que no podrá copiarse, referirse ni revelarse una parte o la totalidad del informe excepto para los efectos internos de CNFL, sin nuestro consentimiento previo y por escrito.

Nuestro informe no deberá ser considerado apto para ser utilizado o mencionado por alguna parte que desee adquirir derechos frente a nosotros, salvo CNFL, la Contraloría General de la República o cualquier otra institución del Gobierno con potestades legales para ello, para cualquier propósito o contexto. Cualquier parte, salvo CNFL, la Contraloría General de la República o cualquier otra institución del Gobierno con potestades legales para ello, que obtenga acceso a nuestro informe o a una copia del informe y decida mencionar nuestro informe (o una parte del informe) lo hará bajo su propio riesgo. Dentro del alcance máximo permitido por la ley, no aceptamos ni asumimos responsabilidad alguna y negamos cualquier obligación frente a terceros, salvo CNFL, la Contraloría General de la República o cualquier otra institución del Gobierno con potestades legales para ello, en relación con el trabajo efectuado, con nuestro trabajo de atestiguamiento razonable independiente o con las conclusiones emitidas.

Si el Consejo de Administración o la Gerencia General tienen alguna observación con respecto al contenido de este informe, tendremos mucho gusto en ampliar cualquier aspecto a su solicitud.

Atentamente,

FEDERICO GARCIA GARBANZO (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1028-0794.
Fecha declarada: 31/05/2023 03:57:05 PM

Nombre del CPA: FEDERICO
GARCIA GARBANZO
Cámara: 0359
Cédula: 110280794
Nombre del Cliente:
Compañía Nacional de Fuerza y
Luz, S. A. (CNFL)
Identificación del cliente:
310100004E
Dirigido a:
Líderes de administración
Fecha:
31/05/2023 03:54:15 PM
Tipo de trabajo:
Cita a la Gerencia sobre el
estado de atestiguamiento
independiente sobre la
razonabilidad del proceso de
elaboración de la gestión
presupuestaria
Timbre de \$25 de la Ley 6663
activero y cancelado en el
original.



Código de Timbre: CPA-25-153651

Socio

Timbre de \$25 de Ley No. 6663
adherido y cancelado en el original

Cc: Jefe Área de Presupuesto



Contenido

Anexo I. Seguimiento a situaciones de periodos anteriores.....	I-1
--	-----

Anexo I. Seguimiento a situaciones de periodos anteriores

Período	Observación	Situación actual												
2021	<p><u>Situación N°1: Criterios para la aprobación de modificaciones presupuestarias por parte del Consejo de Administración.</u></p> <p>Se observó que el Instructivo de Modificaciones Presupuestarias no está alineado con los requerimientos establecidos en las Normas Técnicas de Presupuesto Público, en lo correspondiente a la aprobación de las modificaciones presupuestarias por parte del Consejo de Administración. El instructivo establece que los movimientos presupuestarios que tienen impacto en las metas del programa de inversiones y que afecten el PAO son los únicos que requieren ser aprobadas por el Consejo de Administración.</p> <p><u>Recomendaciones del 2021:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar una revisión del “Instructivo de Modificaciones Presupuestarias”, para asegurar su alineamiento con lo establecido en las Normas Técnicas de Presupuesto Público en lo correspondiente a la aprobación de modificaciones presupuestarias específicas que deben mantenerse al nivel del Consejo de Administración. Documentar formalmente cuales son las partidas, subpartidas o gastos específicos que el Consejo de Administración considera estratégicos en el presupuesto de CNFL. 	<p style="text-align: center;">Corregida</p> <p>En el “Instructivo de Modificaciones Presupuestarias” (versión 3) observamos que se realizaron cambios asociados con las aprobaciones de las modificaciones presupuestarias. La aprobación y publicación de esta versión está en proceso.</p> <p>En el artículo 4 del “Reglamento para la formulación de presupuestos extraordinarios y aprobación de modificaciones presupuestarias”, se detallan las modificaciones presupuestarias que deberán ser sometidas a aprobación del Consejo de Administración de CNFL. Se observó el oficio 2020-0014-2023 con el acuerdo del Consejo de Administración de la sesión No. 2617 de enero de 2023, en el cual se detallan específicamente las modificaciones presupuestarias que deben ser sometidas a aprobación por el Consejo de Administración de CNFL.</p>												
2021	<p><u>Situación N°2: Control de documentos.</u></p> <p>Se observaron documentos sobre las actividades de planificación y asociados a las fases de formulación y ejecución presupuestaria, los cuales tienen más de tres años desde su última actualización. La siguiente lista incluye el detalle de esos documentos.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #0056b3; color: white;">Título del documento</th> <th style="background-color: #0056b3; color: white;">Versión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Procedimiento “Planificación estratégica”</td> <td>4 del 10-07-2017</td> </tr> <tr> <td>Procedimiento “Administración, uso y control de tarjetas de compras institucionales”</td> <td>2 del 30-01-2013</td> </tr> <tr> <td>Política “Igualdad y equidad de género”</td> <td>2 del 21-08-2017</td> </tr> <tr> <td>Instructivo “Conciliación de remuneraciones – cierre presupuestario”</td> <td>desconocida</td> </tr> <tr> <td>Instructivo “Cierre mensual”</td> <td>2015</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Recomendación del 2021:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> A las dependencias responsables de los documentos indicados, someter esos documentos a revisión para identificar si requieren ser actualizados. 	Título del documento	Versión	Procedimiento “Planificación estratégica”	4 del 10-07-2017	Procedimiento “Administración, uso y control de tarjetas de compras institucionales”	2 del 30-01-2013	Política “Igualdad y equidad de género”	2 del 21-08-2017	Instructivo “Conciliación de remuneraciones – cierre presupuestario”	desconocida	Instructivo “Cierre mensual”	2015	<p style="text-align: center;">Corregida parcialmente</p> <p>Se observó que la “Política de igualdad y equidad de género” posee más de tres años desde su última actualización. Asimismo, se observó el oficio N° 3330-0224-2022 con fecha del 28 de octubre de 2022, en donde se indica que esa Política requiere ser ajustada.</p>
Título del documento	Versión													
Procedimiento “Planificación estratégica”	4 del 10-07-2017													
Procedimiento “Administración, uso y control de tarjetas de compras institucionales”	2 del 30-01-2013													
Política “Igualdad y equidad de género”	2 del 21-08-2017													
Instructivo “Conciliación de remuneraciones – cierre presupuestario”	desconocida													
Instructivo “Cierre mensual”	2015													

Período	Observación	Situación actual																																				
2021	<p><u>Oportunidad de mejora N° 1: Modificaciones importantes en los presupuestos de las áreas.</u></p> <p>El siguiente cuadro muestra un resumen de las variaciones al presupuesto 2021 realizadas por CNFL:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #0056b3; color: white;">Concepto</th> <th style="background-color: #0056b3; color: white;">Colones (miles de colones)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Presupuesto ordinario inicial</td> <td style="text-align: right;">315,769,267</td> </tr> <tr> <td>2. Presupuestos extraordinarios</td> <td style="text-align: right;">60,934,205</td> </tr> <tr> <td>Subtotal (1+2)</td> <td style="text-align: right;">376,703,472</td> </tr> <tr> <td>3. Modificaciones presupuestarias</td> <td style="text-align: right;">20,705,750</td> </tr> <tr> <td>Porcentaje de variación por modificaciones</td> <td style="text-align: right;">5.50%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Aun cuando CNFL no excedió el límite del 25% establecido en el apartado 4.3.11 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, del monto máximo que se puede variar por modificaciones presupuestarias, observamos que los siguientes departamentos realizaron modificaciones en su presupuesto específico por un porcentaje significativamente mayor al 5,50% realizado por CNFL y significativamente mayor al 25% establecido por la CGR en las NTPP.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #0056b3; color: white;">Área</th> <th style="background-color: #0056b3; color: white;">% de variación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Contabilidad</td> <td style="text-align: center;">204%</td> </tr> <tr> <td>Unidad Taller Anonos</td> <td style="text-align: center;">61%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se observó que algunas de las justificaciones de las modificaciones realizadas están relacionadas con necesidades que pudieron haber sido identificadas e incluidas en la formulación inicial del presupuesto 2021, y otras con la fase de ejecución</p> <p><u>Recomendación del 2021:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Fortalecer el proceso de formulación y control de la ejecución del presupuesto, a fin de reducir las modificaciones presupuestarias requeridas en la fase de ejecución. 	Concepto	Colones (miles de colones)	1. Presupuesto ordinario inicial	315,769,267	2. Presupuestos extraordinarios	60,934,205	Subtotal (1+2)	376,703,472	3. Modificaciones presupuestarias	20,705,750	Porcentaje de variación por modificaciones	5.50%	Área	% de variación	Contabilidad	204%	Unidad Taller Anonos	61%	<p style="text-align: center;">Corregida</p> <p>Durante el periodo 2022, se observó que el área de Contabilidad disminuyó el porcentaje de modificaciones, pasando de un 204% en el 2021 a un 18% en el 2022.</p> <p>Con respecto a la Unidad Taller Anonos, el porcentaje de modificaciones disminuyó, pasando de un 61% en el 2021 a un 34% en el 2022.</p>																		
Concepto	Colones (miles de colones)																																					
1. Presupuesto ordinario inicial	315,769,267																																					
2. Presupuestos extraordinarios	60,934,205																																					
Subtotal (1+2)	376,703,472																																					
3. Modificaciones presupuestarias	20,705,750																																					
Porcentaje de variación por modificaciones	5.50%																																					
Área	% de variación																																					
Contabilidad	204%																																					
Unidad Taller Anonos	61%																																					
2021	<p><u>Oportunidad de mejora N° 2: Formulación de iniciativas de inversión de Infraestructura y Operación de Servicio.</u></p> <p>En los reportes F-222 de Infraestructura y Operación de Servicios, se identificó que durante el 2021 se ejecutó un 20% de los recursos asignados a once iniciativas de inversión correspondientes a temas de equipos tecnológicos y adquisición de licencias. El siguiente cuadro muestra ese porcentaje de ejecución general:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #0056b3; color: white;">Presupuesto asignado a las 11 iniciativas de inversión (miles de colones)</th> <th style="background-color: #0056b3; color: white;">Presupuesto ejecutado en 2021 (miles de colones)</th> <th style="background-color: #0056b3; color: white;">% ejecución presupuestaria</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: right;">985,499.24</td> <td style="text-align: right;">197,337.80</td> <td style="text-align: center;">20.00%</td> </tr> </tbody> </table>	Presupuesto asignado a las 11 iniciativas de inversión (miles de colones)	Presupuesto ejecutado en 2021 (miles de colones)	% ejecución presupuestaria	985,499.24	197,337.80	20.00%	<p style="text-align: center;">Corregida parcialmente.</p> <p>El Área Infraestructura y Operación de Servicios indicó que ha tenido algunos cambios a nivel de estructura. Para el periodo 2022 se observaron 3 iniciativas las cuales se detallan en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #0056b3; color: white;">Iniciativa</th> <th style="background-color: #0056b3; color: white;">Presupuesto formulado</th> <th style="background-color: #0056b3; color: white;">Presupuesto actual</th> <th style="background-color: #0056b3; color: white;">Ejecución acumulada</th> <th style="background-color: #0056b3; color: white;">% Ejecución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td colspan="4" style="text-align: center;"><i>En miles de colones</i></td> </tr> <tr> <td>Aprovisionamiento De Equipo</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">7,000</td> <td style="text-align: center;">6,221</td> <td style="text-align: center;">88.87%</td> </tr> <tr> <td>Dotación Hardware Y Software</td> <td style="text-align: center;">730,585</td> <td style="text-align: center;">1,648,389</td> <td style="text-align: center;">875,789</td> <td style="text-align: center;">53.13%</td> </tr> <tr> <td>Intangibles</td> <td style="text-align: center;">1,513,852</td> <td style="text-align: center;">1,287,985</td> <td style="text-align: center;">628,885</td> <td style="text-align: center;">48.87%</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: center;">2,244,437</td> <td style="text-align: center;">2,943,374</td> <td style="text-align: center;">1,508,875</td> <td style="text-align: center;">51.26%</td> </tr> </tbody> </table> <p>El porcentaje de ejecución de las 3 iniciativas es de un 51.26%.</p>	Iniciativa	Presupuesto formulado	Presupuesto actual	Ejecución acumulada	% Ejecución		<i>En miles de colones</i>				Aprovisionamiento De Equipo	-	7,000	6,221	88.87%	Dotación Hardware Y Software	730,585	1,648,389	875,789	53.13%	Intangibles	1,513,852	1,287,985	628,885	48.87%	Total	2,244,437	2,943,374	1,508,875	51.26%
Presupuesto asignado a las 11 iniciativas de inversión (miles de colones)	Presupuesto ejecutado en 2021 (miles de colones)	% ejecución presupuestaria																																				
985,499.24	197,337.80	20.00%																																				
Iniciativa	Presupuesto formulado	Presupuesto actual	Ejecución acumulada	% Ejecución																																		
	<i>En miles de colones</i>																																					
Aprovisionamiento De Equipo	-	7,000	6,221	88.87%																																		
Dotación Hardware Y Software	730,585	1,648,389	875,789	53.13%																																		
Intangibles	1,513,852	1,287,985	628,885	48.87%																																		
Total	2,244,437	2,943,374	1,508,875	51.26%																																		

Período	Observación	Situación actual
	<p>La justificación brindada para la mayoría de las iniciativas corresponde a que el Área contó con el contenido presupuestario hasta el mes de agosto del 2021, lo cual atrasó los procesos de contratación de ese periodo.</p> <p>No obstante, para la iniciativa sobre la adquisición de “Hand Held Robustos” con un presupuesto asignado de 161.2 millones de colones, se indicó la siguiente justificación sobre el 3.6% de ejecución presupuestaria obtenido en 2021:</p> <p><i>“No se cuenta inicialmente con el presupuesto. Se recibe presupuesto en Abril y en adelante, en una de las compras <u>se re-considera la decisión para adquirir tabletas debido a diferencia de criterio con la parte Usuaría</u>, por decisión de la Gerencia se debe replantear la compra de Hand Held, <u>incluye migración de software</u>, en julio se anula procedimiento para iniciar uno nuevo, en agosto se agregan 7 y 36 millones para compra de tabletas, <u>iniciativa muy cambiante</u>, equipos se entregan en 2022, el avance reportado es sobre el logro de las contrataciones adjudicadas algunos equipos son entregados y pagados en el 2021”</i> Nota: subrayado no es del original.</p> <p>La justificación anterior evidencia que esta iniciativa requirió de cambios por debilidades en el proceso de definición de los requerimientos técnicos.</p> <p><u>Recomendación del 2021:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Fortalecer el proceso de formulación de las iniciativas de inversión del Área de Infraestructura y Operación de Servicios. 	<p>De las tres iniciativas, dos presentaron una ejecución inferior al 55% (Dotación de Hardware y Software, Intangibles)</p> <p>De acuerdo con lo indicado por la Jefatura del Área Infraestructura y Operación de Servicios, para el periodo 2023, con el objetivo de verificar que los requerimientos presupuestarios cumplen con las necesidades planteadas por los usuarios, se remite un correo electrónico a las personas solicitantes responsables de la gestión para confirmar dichas necesidades. Además, indicó que se realizan reuniones con los enlaces de las diferentes direcciones para validar las necesidades TIC que tiene cada dirección.</p>
2021	<p><u>Oportunidad de mejora N° 3: Proceso de conciliación de la información de remuneraciones</u></p> <p>Se observó que el Proceso de Clasificación y Valoración cuenta con los instructivos “<i>Conciliación de Remuneraciones – Cierre Presupuestario</i>” e “<i>Instructivo Cierre Mensual</i>”, los cuales detallan las actividades para conciliar la información contable de las remuneraciones versus los comprobantes de pago de la CCSS.</p> <p>No obstante, el resultado de la ejecución de las actividades para elaborar la conciliación de remuneraciones no se encuentra unificado en un archivo consolidado.</p> <p>Así mismo, al revisar la conciliación de las cargas</p>	<p>Corregida.</p> <p>Se observó que los instructivos que describen la conciliación de remuneraciones detallan la forma en la que se gestiona la información de las contribuciones patronales con respecto al mes que se registra y el desfase mensual que se presenta.</p> <p>Adicionalmente, se observó un archivo de Excel en el cual se agrupan las hojas de cálculo utilizadas en la conciliación.</p>

Período	Observación	Situación actual																																																								
	<p>sociales, se identificaron las diferencias que se muestran en el siguiente cuadro en la información del 2021.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #0056b3; color: white;">Rubro</th> <th style="background-color: #0056b3; color: white;">Registro Contable diciembre 2021 (miles de colones)</th> <th style="background-color: #0056b3; color: white;">Memorandum C.C.S.S Salarios diciembre 2021 (miles de colones)</th> <th style="background-color: #0056b3; color: white;">Diferencia (miles de colones)</th> </tr> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;">(a)</th> <th style="text-align: center;">(b)</th> <th style="text-align: center;">(a-b)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4">Contribuciones Patronales:</td> </tr> <tr> <td>Contribución Patronal C.C.S.S. (14.5%)</td> <td style="text-align: right;">395,864.85</td> <td style="text-align: right;">406,382.34</td> <td style="text-align: right;">(10,517.69)</td> </tr> <tr> <td>Contribución Patronal al I.M.A.S. (0.5%)</td> <td style="text-align: right;">13,649.46</td> <td style="text-align: right;">14,011.19</td> <td style="text-align: right;">(361.73)</td> </tr> <tr> <td>Contribución Patronal al I.N.A. (1.0%)</td> <td style="text-align: right;">40,949.37</td> <td style="text-align: right;">42,033.97</td> <td style="text-align: right;">(1,085.20)</td> </tr> <tr> <td>Contribución Patronal al FODESAF (5.0%)</td> <td style="text-align: right;">136,494.57</td> <td style="text-align: right;">140,111.19</td> <td style="text-align: right;">(3,616.62)</td> </tr> <tr> <td>Contribución Patronal al Banco Popular (0.25%)</td> <td style="text-align: right;">6,024.72</td> <td style="text-align: right;">7,005.68</td> <td style="text-align: right;">(1,080.96)</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Fondos de Capitalización Laboral:</td> </tr> <tr> <td>Aporte Patronal Regimen Obligatoria Pensiones (3.35%)</td> <td style="text-align: right;">96,721.48</td> <td style="text-align: right;">91,072.69</td> <td style="text-align: right;">5,648.79</td> </tr> <tr> <td>Aporte Patronal Fondo Capitalización Laboral (1.5%)</td> <td style="text-align: right;">32,948.39</td> <td style="text-align: right;">42,033.66</td> <td style="text-align: right;">(9,085.21)</td> </tr> <tr> <td>Aporte ASEFYL (3.33%)</td> <td style="text-align: right;">71,915.14</td> <td style="text-align: right;">93,314.62</td> <td style="text-align: right;">(21,399.38)</td> </tr> <tr> <td>Aporte Fondo de Ahorro (9.0%)</td> <td style="text-align: right;">238,173.40</td> <td style="text-align: right;">262,201.40</td> <td style="text-align: right;">(14,028.00)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Total</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">(54,625.84)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Al respecto, el Proceso de Clasificación y Valoración indicó lo siguiente sobre esas diferencias:</p> <p><i>“A nivel presupuestario las contribuciones patronales se registran un mes atrasado y esto obedece a que la C.C.S.S. remite por correo electrónico la factura de los salarios, la mayoría de las veces los 7 de cada mes y el envío del informe del cierre mensual de remuneraciones se tiene que remitir al Área de Presupuesto como fecha límite los 5 de cada mes”.</i></p> <p><u>Recomendaciones del 2021:</u></p> <p>Al Proceso de Clasificación y Valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Aclarar en los instructivos que describen la conciliación de remuneraciones, la forma en la que se gestiona la información de las contribuciones patronales con respecto al mes que se registra y el desfase mensual que se presenta. ● Crear un archivo que agrupe las hojas de cálculo utilizadas en la conciliación. 	Rubro	Registro Contable diciembre 2021 (miles de colones)	Memorandum C.C.S.S Salarios diciembre 2021 (miles de colones)	Diferencia (miles de colones)		(a)	(b)	(a-b)	Contribuciones Patronales:				Contribución Patronal C.C.S.S. (14.5%)	395,864.85	406,382.34	(10,517.69)	Contribución Patronal al I.M.A.S. (0.5%)	13,649.46	14,011.19	(361.73)	Contribución Patronal al I.N.A. (1.0%)	40,949.37	42,033.97	(1,085.20)	Contribución Patronal al FODESAF (5.0%)	136,494.57	140,111.19	(3,616.62)	Contribución Patronal al Banco Popular (0.25%)	6,024.72	7,005.68	(1,080.96)	Fondos de Capitalización Laboral:				Aporte Patronal Regimen Obligatoria Pensiones (3.35%)	96,721.48	91,072.69	5,648.79	Aporte Patronal Fondo Capitalización Laboral (1.5%)	32,948.39	42,033.66	(9,085.21)	Aporte ASEFYL (3.33%)	71,915.14	93,314.62	(21,399.38)	Aporte Fondo de Ahorro (9.0%)	238,173.40	262,201.40	(14,028.00)	Total			(54,625.84)	
Rubro	Registro Contable diciembre 2021 (miles de colones)	Memorandum C.C.S.S Salarios diciembre 2021 (miles de colones)	Diferencia (miles de colones)																																																							
	(a)	(b)	(a-b)																																																							
Contribuciones Patronales:																																																										
Contribución Patronal C.C.S.S. (14.5%)	395,864.85	406,382.34	(10,517.69)																																																							
Contribución Patronal al I.M.A.S. (0.5%)	13,649.46	14,011.19	(361.73)																																																							
Contribución Patronal al I.N.A. (1.0%)	40,949.37	42,033.97	(1,085.20)																																																							
Contribución Patronal al FODESAF (5.0%)	136,494.57	140,111.19	(3,616.62)																																																							
Contribución Patronal al Banco Popular (0.25%)	6,024.72	7,005.68	(1,080.96)																																																							
Fondos de Capitalización Laboral:																																																										
Aporte Patronal Regimen Obligatoria Pensiones (3.35%)	96,721.48	91,072.69	5,648.79																																																							
Aporte Patronal Fondo Capitalización Laboral (1.5%)	32,948.39	42,033.66	(9,085.21)																																																							
Aporte ASEFYL (3.33%)	71,915.14	93,314.62	(21,399.38)																																																							
Aporte Fondo de Ahorro (9.0%)	238,173.40	262,201.40	(14,028.00)																																																							
Total			(54,625.84)																																																							

Contáctenos

Federico García G.
Socio

T +506 2201-4130

federicogarcia@kpmg.com



KPMG Costa Rica

Edificio KPMG

Boulevard Multiplaza

San Rafael de Escazú, Costa Rica

T +506 2201- 4100

kpmg.co.cr

© 2023 KPMG S.A, sociedad anónima costarricense y firma miembro de la organización mundial de KPMG de firmas miembros independientes afiliadas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

El nombre y logotipo de KPMG son marcas registradas por KPMG Internacional.